



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**  
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



## \* **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** \*

### ACTA, NÚMERO 40/ 2011-12. –

#### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**  
Vocales: **Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**  
**D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Secretaria  
(en funciones): **Dª Susana PÉREZ FERNÁNDEZ**

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día diez de mayo de dos mil doce, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle

Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:



Leída el Acta anterior nº 39/2011-12 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 5 de mayo de 2012, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 30 de abril al 6 de mayo de 2012, correspondientes a los Campeonatos Estatales de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA; DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA; DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA; PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL FEMENINA, SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA y JUVENIL MASCULINO, a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

### \* **DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA** \* - JORNADA 27ª. -

#### 3.- ENCUENTRO HELVETIA ANAITASUNA – BM. HUESCA. (DHE274 – 05/05/2012).-

A). *DAR POR SUSPENDIDO dicho encuentro en el minuto 30 de juego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.b) del Rgto. de Partidos y Competiciones, debido a la imposibilidad de jugarse el segundo tiempo al haberse inundado el terreno de juego debido a las lluvias, y acordar la CONTINUACIÓN DEL MISMO a partir del comienzo de la segunda parte y con los mismos jugadores que estuvieran inscritos en el Acta de Partido en el momento de la suspensión, así como con los goles, amonestaciones y exclusiones que figuran en dicho Acta, que fue levantada por los colegiados y que debe facilitarse a los equipos interesados. Todo ello según establece el artículo 139 del citado Reglamento.*

B). *AUTORIZAR la continuación de dicho encuentro que tendrá lugar a las 20 horas del miércoles día 16 de mayo de 2012 en el Pabellón Anaitasuna de Pamplona,*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 40/2011-12 del C.N. Competición del 10/05/2012.-

**4.- ENCUENTRO BM. TORREVIEJA – ACADEMIA OCTAVIO. (DHE276 – 05/05/2012).-**

Sancionar al Club BM TORREVIEJA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario siendo reincidente en la infracción.

**5.- ENCUENTRO AMAYA SPORT-SAN ANTONIO – CAJA3- BM. ARAGON. (DHE281 – Jornada 28<sup>a</sup>).**

A). *ACEPTAR el cambio de horario de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, solicitado por la SOCIEDAD DEPORTIVA CULTURAL SAN ANTONIO por motivos que no manifiesta, y con la conformidad del club DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO BURGOS, el cual se jugará a las 18:30 horas del sábado 12 de mayo de 2012, en el Pabellón Universitario de Pamplona, en Pamplona.*



*Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.*

B). *REQUERIR a la SOCIEDAD DEPORTIVA CULTURAL SAN ANTONIO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2011-12, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

**6. ENCUENTRO ACADEMIA OCTAVIO – NATURHOUSE-LA RIOJA (DHE285 – LIGA ASOBAL, JORNADA 28<sup>a</sup>).-**

A). *ACEPTAR el cambio de horario de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, solicitado por la SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO, por motivos que no manifiesta, y con la conformidad del club BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO, el cual se jugará a las 20:15 horas del sábado 12 de mayo de 2012, en el Pabellón Municipal de los Deportes, en Vigo (Pontevedra).*

*Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.*

B). *REQUERIR a la SOCIEDAD DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2011-12, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 40/2011-12 del C.N. Competición del 10/05/2012.-

*el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancario o ingreso en metálico en la cuenta corriente, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

**7. ENCUENTRO QUABIT –BM. GUADALAJARA – BM. HUESCA (DHE293 – JORNADA 29<sup>a</sup>.)-**

*ACEPTAR el cambio de fecha y lugar de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, solicitado por la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA debido a causas de fuerza mayor según acredita con escrito de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guadalajara, y con la conformidad del club BALONMANO HUESCA, el cual se jugará a las 19 horas del domingo 20 de mayo de 2012, en el Polideportivo Municipal “David Santamaría”, sito en la calle Regino Pradillo, s/n., en Guadalajara, teniendo constancia en esta R.F.E.BM. de que dicho polideportivo reúne las condiciones reglamentarias para la celebración del citado encuentro, y que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.*



*Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.*

**\* DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA \***  
**- JORNADA 25<sup>a</sup>. -**

**8.- ENCUENTRO E尔DA PRESTIGIO – BERA BERA. (DHF253 – 05/05/2012).-**

*Sancionar a la jugadora del equipo BERA BERA, Dª Fabiana CARBALHO CARNEIRO DENIZ, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta con una jugadora contraria en el último minuto del partido, impidiéndola ejecutar una clara ocasión de gol.*

**9.- ENCUENTRO BM. RO'CASA – BM. MAR ALICANTE. (DHF254 – 05/05/2012).-**

*Sancionar al Club BALONMANO MAR ALICANTE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

**10.- ENCUENTRO BM. MAR SAGUNTO – BM. PORRIÑO. (DHF256 – 05/05/2012).-**

*A la vista de la redacción del Acta de Partido y del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día hoy en el cual nos indica que el club BALONMANO MAR VALENCIA, organizador de dicho encuentro, no ha abonado el fondo arbitral correspondiente, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en párrafo 4º del artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, y teniendo en cuenta que el citado club tiene pendiente de abonar, además, la cantidad de 1.431,00 €, en concepto del fondo arbitral del encuentro disputado por su equipo el día 21 de abril de 2012 más la multa impuesta en el Acta 37/2011-12 por su impago, ACUERDA:*

*A). Sancionar al club BALONMANO MAR VALENCIA con MULTA DE TRES CIENTOS SETENTA Y*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 40/2011-12 del C.N. Competición del 10/05/2012.-

UN EUROS (371,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (1.060,00 €) al ser reincidente en tal infracción.

B). REQUERIR al club BALONMANO MAR VALENCIA el pago de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (1.431,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada 1.060,00

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior. 371,00

Total a abonar: 1.431,00

Este importe deberá depositarlo en la Secretaría del Comité Técnico de Árbitros en el PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante cheque debidamente conformado y a nombre de R.F.E.BM. Comité Técnico de Árbitros, giro postal, o ingreso en efectivo o transferencia a la cuenta c.c.c. 2100.4113.88.2200043056 de la oficina Caixa, sita en la calle Ferraz, nº 27 de Madrid (C.P. 28002); o en su defecto, se aplicará lo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.



DIVERTIR al club BALONMANO MAR VALENCIA de que si en dicho plazo no ha abonado tal cantidad más el importe requerido en resolución dictada el día 25 de abril de 2012, recogida en el punto 7 del Acta 37/2011-12, cuya suma hace un total de 2.862,00 €, podrá ser descalificado de la competición en virtud del artículo 49.C.3 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el 53.4.4º del mismo Reglamento.

**11- ENCUENTRO BM. MAR ALICANTE – ELDA -PRESTIGIO. (DHF263)**

ACEPTAR el cambio de terreno de juego para la celebración del citado encuentro en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, solicitado por el club BALONMANO MAR ALICANTE y con la conformidad del club BALONMANO FEMENINO ELDA PRESTIGIO, que se jugará a las 19 horas del sábado 12 de mayo de 2012, en el Pabellón Colegio San Agustín, sito en la calle Pintor Pedro Camacho, nº 2, de Alicante, el cual reúne las condiciones reglamentarias para la práctica del balonmano, según documentación obrante en esta R.F.E.BM.

**\* DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA \***  
**= PRIMERA FASE =**

- JORNADA 29ª. -

**12.- ENCUENTRO S.DE. TEUCRO – GRUPO PINTA TORRELAVEGA. (DHB298 – 05/05/2012).**

Dar por justificada la ausencia en el partido del entrenador del equipo GRUPO PINTA TORRELAVEGA, D. JUAN ESCUDERO SANTIUSTE cuya incomparecencia fue motivada por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la documentación aportada por su Club.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 40/2011-12 del C.N. Competición del 10/05/2012.-

**13.- ENCUENTRO MECALIA ATL. GUARDES – ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL. (FASE FINAL D.H. PLATA FEM – Jornada 1º).-**

*LEVANTAR y DEJAR SIN EFECTO la sanción de suspensión del citado encuentro impuesta al club BALONMANO ATLÉTICO GUARDÉS en resolución dictada el día 3 de mayo de 2012 en el punto 11 del Acta 39/2011-12, al haber abonado la deuda reclamada a dicho club en resolución dictada el día 25 de abril anterior con el número 11 del Acta 37/2011-12 en el plazo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, autorizando la celebración de ese partido en la fecha, hora y lugar que estaba prevista.*

**\* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL FEMENINA \***  
**= TERCERA FASE ó FASE FINAL =**

**14. ELIMINATORIA ENTRE LOS EQUIPOS KH-7 BM. GRANOLLERS Y AGUSTINOS MAR ALICANTE (Fase Final).-**

*A). ACEPTAR el cambio de lugar y fecha de celebración del encuentro de vuelta de la Eliminatoria a disputar entre los equipos KH-7 BM. GRANOLLERS y AGUSTINOS MAR ALICANTE, en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, solicitado por el club BALONMANO MAR ALICANTE y con la conformidad del club BALONMANO GRANOLLERS, disputándose los dos encuentros de esa eliminatoria en el Pabellón del Colegio San Agustín, de Alicante, en las fechas y horas que a continuación se indican:*

**Encuentro- Fecha - Hora**

*AGUSTINOS MAR ALICANTE – KH-7 BM. GRANOLLERS Sábado, 12 de mayo de 2012 17:00  
KH-T BM. GRANOLLERS – AGUSTINOS MAR ALICANTE Domingo, 13 de mayo de 2012 13:00*

*Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.*

*Los honorarios de arbitraje de dichos encuentros serán abonados por cada uno de los clubes organizadores de los mismos, según consta en el sorteo celebrado el día 30 de abril de 2012 en esta R.F.E.BM., salvo acuerdo por escrito firmado por ambos clubes.*

*B). REQUERIR al club BALONMANO MAR DE ALICANTE el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2011-12, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 40/2011-12 del C.N. Competición del 10/05/2012.-

**15.- ELIMINATORIA ENTRE LOS EQUIPOS OBERENA Y C.D. TAHICHE (Fase Final).-**

A). *ACEPTAR el cambio de lugar y fecha de celebración de los encuentros de la Eliminatoria a disputar entre los equipos OBERENA y C.D. TAHICHE, en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, solicitado por el club DEPORTIVO OBERENA y con la conformidad del club DEPORTIVO TAHICHE, disputándose los dos encuentros de esa eliminatoria en el Polideportivo Municipal de Arrosadía, c/Tajonar, s/n. en Pamplona (Navarra), en las fechas y horas que a continuación se indican:*

**Encuentro - Fecha - Hora**

OBERENA – C.D. TAHICHE Viernes, 11 de mayo de 2012 20:00  
TAHICHE – OBERENA Sábado, 12 de mayo de 2012 19:30

*Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo dispuesto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.*

*Los honorarios de arbitraje de dichos encuentros serán abonados por cada uno de los clubes organizadores de los mismos, según consta en el sorteo celebrado el día 30 de abril de 2012 en esta R.F.E.BM., salvo acuerdo por escrito firmado por ambos clubes.*

B). *REQUERIR al club DEPORTIVO OBERENA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2011-12, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.*

**\* SEGUNDA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA \***  
**SEGUNDA FASE ó FASE ESTATAL**  
**- SECTOR “A” – BUEU (PONTEVEDRA). -**

**16.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “A” de la Segunda Fase o Fase Estatal del Campeonato de SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA celebrado en Bueu (Pontevedra) entre los días 4 al 6 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

**- SECTOR B (GIJON - ASTURIAS) -**

**17.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “B” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal de SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA, celebrado en Gijón entre los días 4 al 6 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, se ACUERDA:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 40/2011-12 del C.N. Competición del 10/05/2012.-

A) Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.

B) Dar por justificada la ausencia en el partido del entrenador del equipo BM HUESCA, D. EFREN PEREZ SANTAMARIA cuya incomparecencia fue motivada por causas de fuerza mayor legítimamente acreditadas por la documentación aportada por su Club.

**- SECTOR “D” LEGANÉS (MADRID) -**

**18.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “D” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal de SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA celebrado en Leganés (Madrid) entre los días 4 y 6 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos se ACUERDA:

A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.

**B). Encuentro PUIG D’EN VALLS – BM. LEGANÉS (05/05/12).**

Sancionar al jugador del equipo PUIG D’EN VALLS, D. Guillermo VALLMITJANA ALCALDE, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:5, con relación a la 8:10.d), por producirse de forma violenta con un jugador contrario en el último minuto del encuentro, impidiéndole un lanzamiento a portería.

C). Sancionar al HANDBOL CLUB PUIG D’EN VALLS con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por no presentar en ninguno de los tres encuentros disputados por su equipo en el Sector a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**- SECTOR “E” – ALMERIA. -**

**19.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “A” de la Segunda Fase o Fase Estatal del Campeonato de SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA celebrado en Almería entre los días 4 al 6 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados, así como la clasificación final de dicho Sector.

**- SECTOR “F” – MELILLA. -**

**20.-** Recibido en esta R.F.E.BM. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector “F” de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal de SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA celebrado en Melilla entre los días 4 y 6 de mayo de 2012, y estudiados sus contenidos se ACUERDA:

A). Aprobar los resultados de los encuentros de dicho Sector así como la clasificación final del mismo.

**B). Encuentro CÁTEDRA’70 – BM. TORREVIEJA. (05/05/12).**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 40/2011-12 del C.N. Competición del 10/05/2012.-

Ratificar la resolución dictada por el Delegado Federativo del Sector el día 5 de mayo de 2012, mediante la cual acordó sancionar al jugador del equipo CÁTEDRA'70, D. Marian BURCEA, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario por agresión leve a un jugador contrario. Dicha sanción ha sido cumplida por el Sr. BURCEA en el encuentro disputado por su equipo el día 6 de mayo de 2012.

C). ABRIR EXPEDIENTE de información reservada que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 36/2011-12, para conocer los motivos de la no presencia del Delegado Federativo del Sector en la reunión técnica previa al mismo ni a los partidos de la 1<sup>a</sup> jornada.

**\* JUVENIL MASCULINO \***  
= **SEGUNDA FASE ó FASE ZONAL =**  
- **SECTOR "C" – (ZARAGOZA).**



21.- Recibido en esta R.F.E.B.M. la documentación y Actas de Partidos de los encuentros correspondientes al Sector "C" de la Segunda Fase o Fase Zonal del Campeonato Estatal JUVENIL MASCULINO celebrado en Zaragoza entre los días 27 y 29 de abril de 2012, y estudiados sus contenidos se ACUERDA:

- A) Cerrar el expediente de información abierto en el Acta 39/2011-12 en asunto de referencia.
- B) Sancionar al Club CD ZARAUTZ, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido no considerando este Comité justificación suficiente derivada de los documentos aportados por dicho club.

**22.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES.-**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**23.- SANCIONES ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente en la Tesorería de la R.F.E.B.M. y en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, **c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de ésta.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 40/2011-12 del C.N. Competición del 10/05/2012.-

**24.- RECURSOS.-**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día antes mencionado.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Fdo.: Nicolás DE LA PLATA CABALLERO



**LA SECRETARIA (en funciones) DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Fdo.: Susana PÉREZ FERNÁNDEZ.